

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Jorge Eugenio Russo Salido y Rosa Elena Trujillo Llanes, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE SONORA**, misma que fundamentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa se deriva de la creación de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, publicada mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero del 2021; la cuál tiene por objeto establecer, dentro de las dependencias de la Administración Pública del Sistema Nacional de Salud, las medidas necesarias para garantizar la atención integral y universal de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer, estableciendo las siguientes estrategias prioritarias:

- Diagnóstico temprano.
- Acceso efectivo a tratamientos oportunos y de calidad.
- Capacitación continua al personal de salud.
- Disminuir el abandono de tratamientos.
- Contar con un registro fidedigno y completo de los casos.

Según lo establecido, serán sujetos de derecho en la presente ley toda la población menor de 18 años cuando el personal médico general o cualquier especialista tenga sospecha o haya confirmado cáncer en cualquiera de sus etapas, así como la población que adquiriera la mayoría de edad en el transcurso de su tratamiento, contemplando un piso mínimo de Derechos.

Al ser una Ley General de observancia nacional, se generan responsabilidades para las Entidades Federativas, que deben ser atendidas y legisladas por este Congreso Local; además, garantizar la atención oportuna del Cáncer en la infancia y la adolescencia, debe ser uno de los compromisos impostergables de quiénes asumimos la responsabilidad de servir a la ciudadanía, en el ejercicio público de los tres poderes y de los tres niveles de gobierno.

El Cáncer, según lo dicho por la Organización Mundial de la Salud, es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en la infancia y la adolescencia en todo el mundo; los padecimientos generados por esta enfermedad, vulneran la calidad y la esperanza de vida de niñas, niños y adolescentes, generando un deterioro importante a nivel físico, psicológico y social, impactando tanto en quien lo padece como en su entorno familiar.

En cumplimiento a las obligaciones internacionales suscritas por nuestro País en materia de Derechos Humanos, en los que se incluye reiteradamente el Derecho a la Vida, el Derecho a la Salud, a la prioridad de la Infancia y la Adolescencia, entre otros igualmente importantes; el Estado mexicano debe asumir compromisos que se materialicen en un marco jurídico sólido, en políticas públicas integrales, en la asignación de recursos presupuestales, así como en el diseño de sistemas de coordinación institucional que permitan garantizar la atención integral y oportuna, especialmente de las niñas, niños y adolescentes que no cuentan con seguridad social.

Ser diagnosticado con Cáncer en México, no es neutro en términos de desigualdad; al hablar sobre esta problemática de salud, es imprescindible tomar en cuenta las condiciones de desigualdad social y económica que prevalecen en nuestro país, las cuáles, definitivamente no son nuevas, pero se han agudizado como resultado de la falta de oportunidades y colocan en mayor vulnerabilidad a las familias, al condicionarse a la capacidad económica el acceso y la permanencia en los tratamientos para atender el Cáncer.

Se ha demostrado estadísticamente que, en los países con ingresos altos, más del 80% de niñas, niños y adolescentes diagnosticados con Cáncer se curan, mientras que en los países de ingresos medianos y bajos la probabilidad de recuperar la salud es apenas del 20%.

En nuestro Estado, según los datos proporcionados por la Organización “Pacto por la Primera Infancia” en el 2021, más de un tercio de las niñas y niños menores de seis años viven en condición de pobreza, y al menos 5 de cada 100 menores de cinco años padecen desnutrición crónica; estos y otros indicadores, hacen evidente la urgencia de tomar acciones para garantizar y restituir los Derechos Humanos de la Infancia Sonorense, así como garantizar que la detección oportuna del Cáncer Infantil no se vea comprometida por la falta de acceso a los servicios de salud.

En México, de acuerdo a la información pública de la Secretaría de Salud, se estima que cada año se diagnostica con cáncer a más de 5 mil niños, de los cuáles, el 65% se obtienen en etapas avanzadas de la enfermedad, causando más de 2 mil muertes anuales; esa realidad no es ajena a nuestra Entidad y debe ser atendida a la brevedad posible con alto nivel de prioridad.

Es por eso que el pasado 15 de febrero, en el marco del Día Internacional de la lucha contra el Cáncer Infantil, esta Bancada Naranja, presentó una iniciativa para incluir explícitamente en nuestra Constitución, el Derecho de las niñas, niños y adolescentes con cáncer infantil, a recibir atención integral de manera preventiva gratuita y oportuna; dicha iniciativa fue turnada para su análisis, discusión y dictaminación a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que le solicito respetuosamente a mis compañeras y compañeros miembros de la misma darle seguimiento y el trámite correspondiente para garantizar este derecho lo antes posible en nuestra entidad que, sin duda, es urgente para las niñas, niños y adolescentes con cáncer infantil.

Aprobar dicha iniciativa de reforma, para incluir el Derecho a recibir atención médica en nuestra Constitución Política, representa un primer paso de gran trascendencia, y debe ser asumido con gran responsabilidad, pues al hacerlo reconocemos y damos prioridad a esta problemática de salud, que tiene graves implicaciones en los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes; como se ha dicho antes, el tiempo que se pierde en el diagnóstico oportuno y la atención del Cáncer es altamente costoso, cuesta vidas.

Es una realidad innegable, que el costo económico que implica atender enfermedades como el cáncer, son prácticamente inaccesibles para la gran mayoría de las familias Sonorenses;

como también lo es, que la pérdida de la salud, se ve agravada por las condiciones de desigualdad y pobreza presentes en la mayor parte del territorio estatal.

Por lo anteriormente expuesto y en concordancia a la iniciativa antes mencionada, hoy presentamos un segundo paso para que todas las niñas, los niños y los adolescentes diagnosticados con cáncer, tengan garantizado su derecho humano a la atención de la salud y al acceso a condiciones de vida dignas, por lo que sometemos a su consideración la iniciativa de ***LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE SONORA***, por lo que me permitiré a leerles un resumen de la misma dado que fue publicada en tiempo y forma en la gaceta parlamentaria.

Se compone de 46 artículos y 7 títulos.

Tiene como objeto el establecer lineamientos para la oportuna prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control y seguimiento así como la vigilancia epidemiológica del cáncer en la infancia y la adolescencia, para contribuir en la disminución de la mortalidad, con estándares de calidad, seguridad y control que garanticen el derecho a la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones Generales en materia de salud y detección del cáncer.

Además, prevé que son derecho de niñas, niños y adolescentes con cáncer los siguientes:

- I.- Recibir diagnósticos oportunos y certeros, preferentemente en las etapas iniciales del padecimiento;
- II.- Recibir atención médica integral y multidisciplinaria, en cualquiera de sus tipos o modalidades, para garantizar su derecho humano a la salud en términos de la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III.- Recibir servicios de salud dignos, suficientes y oportunos, con especial atención a quienes no cuentan con seguridad social.

IV.- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, adecuada a su edad, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

V.- Recibir facilidades en materia educativa para garantizar el acceso a su derecho a la educación, evitando afectar su desempeño académico y evitar la deserción escolar; y

VI.- Respecto a la niñez y adolescentes que por su condición socioeconómica se encuentran en estado de vulnerabilidad; se deberá garantizar su acceso a condiciones dignas de vida; a través de los programas de asistencia social, prioritariamente de vivienda, alimentación y servicios públicos; los cuáles son fundamentales para la recuperación de su salud.

Señala que, para lograr el objetivo de disminuir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes con cáncer, las dependencias de la Secretaría de Salud, deberán de considerar las siguientes estrategias como prioritarias:

- I. Diagnóstico temprano;
- II. Acceso efectivo;
- III. Tratamiento oportuno, integral y de calidad;
- IV. Capacitación continua al personal de salud;
- V. Disminuir el abandono al tratamiento;
- VI. Contar con un registro fidedigno y completo de los casos, y
- VII. Implementar campañas de comunicación masiva para crear conciencia social sobre el cáncer en la infancia y la adolescencia.
- VIII. Garantizar los recursos económicos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social serán corresponsables de la instrumentación de la presente Ley, donde establecerán las bases para la coordinación institucional de las dependencias Estatales, que, en base a sus atribuciones, tengan competencia en la materia; además, deberán impulsar la participación de los municipios, de los sectores social y privado, con el fin de fortalecer los servicios integrales en la materia.

Para tal efecto, las Secretarías enunciadas en el párrafo anterior, promoverán la creación de Redes de Apoyo, y del Frente de Colaboración, con la finalidad de facilitar el acceso a los

pacientes y sus familiares a la información relativa a la cobertura de servicios de atención médica y asistencial.

Se deberán de llevar a cabo programas o campañas permanentes, para la detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia. particularmente de los padecimientos con mayor incidencia en la entidad.

En conclusión, los elementos principales de la iniciativa que se pone a su consideración son los siguientes:

- Reconocimiento al trabajo y esfuerzos de la sociedad civil y la ciudadanía.
- Se hace ley, la cobertura universal y gratuita de medicamentos.
- Fortaleceremos el sistema de salud por una atención integral, con seguimiento al paciente y a toda su familia.
- Creación del Registro Nominal del Cáncer en la infancia y en la adolescencia.
- Incentivar a más de investigaciones e información estadística.

Tomar acciones para garantizar la atención integral, de manera preventiva, gratuita y oportuna en los padecimientos de Cáncer Infantil, es un paso fundamental para proteger la vida, el cual deberá ser acompañado de muchas otras acciones que incrementen, además, la calidad de vida, de las niñas y los niños Sonorenses, especialmente de quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica, social y cultural.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

INICIATIVA QUE CREA

LA LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE SONORA

MISMA QUE FUE PUBLICADA EN TIEMPO Y FORMA EN LA GACETA PARLAMENTARIA Y SU ARTÍCULADO RESUMIDO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 07 de abril de 2022.

#LaBancadaNaranja

**JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
DIP. INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**ROSA ELENA TRUJILLO LLANES
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**